INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA. DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 1
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 13
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 14
6. EXPERIENCIA 16
7. ESTUDIO DE MERCADO 17
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 23
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24
11. FORMA DE PAGO 24
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 24
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 24
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 25
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 26
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 27
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 30
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 34
20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. 34
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 36
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 36

De conformidad con lo normado en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al plan de compras de la entidad, bajo el rubro A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO – Rec 10 — BSITEM 627 mediante Resolución No. 000586 del 27 de enero del 2025 Se procede a realizar los estudios previos para CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA. DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS. El presente estudio contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de contratación la cual ordena realizar la publicación de estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento del Complejo, y teniendo en cuenta que el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, cuenta con un responsable del PIGA quien es el encargado de

velar por el suministro de todas las acciones encaminadas a preservar, recuperar y mejorar los aspectos medio ambientales del COIBA, se requiere para CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA. DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

En dicho sentido se tienen las siguientes consideraciones:

En la actualidad existe la necesidad inminente de CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA. DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS debido a que el establecimiento requiere de la realización de estos procesos para evitar la proliferación de plagas y vectores que atenten contra la salud de los PPL, proceso que debe ser realizado por personal idóneo en el tema.

Existe en el Complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón especial- Coiba los archivos de gestión, hojas de vida, fondos acumulados, almacén general para la población privada de la libertad y presentan la necesidad de fumigación debido a las condiciones ambientales, especialmente, deterioro por humedad, con plagas como hongos, bacterias, ácaros y polillas por lo que se requiere de manera urgente sean fumigados con químicos especiales para prevenir riesgos biológicos a los funcionarios que laboran en estas áreas y es obligatoria la fumigación de acuerdo a la guía MANEJO DE SOPORTES DOCUMENTALES CON RIESGO BIOLOGICO y al instructivo de limpieza y desinfección de áreas y de documentos de archivo del Archivo General de la Nación, según oficio Gesdoc No.2023IE0034344 del 18 febrero del 2023, firmado por la Dra. NUERIAN OMARIA ROJAS LOPEZ, coordinadora Grupo de Gestión documental del Instituto.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC dentro del plan de fortalecimiento para el buen desarrollo de los programas de atención y rehabilitación de las personas privadas de la libertad del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA, mediante Resolución No. 000586 del 27 de enero del 2025, fue asignada para el COIBA una partida presupuestal a través del Rubro A-03–03–01–017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO – Rec 10 — BSITEM 627 FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA (lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua) por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000).** Se hace necesario tramitar un CDP que permita realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte del responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA. DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Las condiciones exigidas para la siguiente invitación son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT.
1	**FUMIGACIÓN** MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES DE INTERÉS SANITARIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL CONTROL Y/O ELIMINACIÓN DE PLAGAS Y VECTORES QUE AFECTAN LA SALUD PÚBLICA: CHINCHES, PULGAS, CUCARACHAS, ZANCUDOS, ÁCAROS, ARÁCNIDOS Y DEMÁS DETECTADOS EN LA REGIÓN QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA. ADEMAS DEBERÁ ELIMINAR O CAPTURAR AVISPEROS Y/O COLMENAS DADO EL RIESGO DE PICADURAS A LA POBLACIÓN CARCELARIA. HASTA ALCANZAR UN NIVEL DE CONFORMIDAD DURANTE CADA CICLO. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS INSECTICIDAS Y SU ESPECTRO DE EFECTIVIDAD CONTRA LOS VECTORES QUE SON OBJETO DE ELIMINACIÓN Y CONTROL CON ÉNFASIS PRINCIPALMENTE EN LOS QUE PRODUCEN PICADURAS CUTÁNEAS. CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE TRABAJO AVANZADO EN ALTURAS, CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE AVISPAS Y OTROS PONZUÑOSOS VOLADORES. CONTAR CON LOS PERMISOS DE LA AUTORIDAD DE SALUD CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. CUMPLIR CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSUMOS. UTILIZAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y DOSIS QUE NO GENEREN RIESGOS PARA LOS HUMANOS, RECONOCIDOS Y DE BUENA CALIDAD Y APROBADOS PARA SU USO. DEBERÁ AL FINALIZAR CADA CICLO ENTREGAR CERTIFICADO. SE DEBEN FUMIGAR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y PABELLONES, ASI: ESTRUCTURA 1	CICLO DE FUMIGACIÓN REALIZADA A CONFORMIDAD (CON CERTIFICADO DE SU REALIZACIÓN).	6

	(Bloque 1 y 7) CON 78.339 m2, ESTRUCTURA 2 (Bloque 2,3 y 4) CON 20.415M2, ESTRUCTURA 3 (Bloque 5) CON 20.360m2, CENTRO DE INSTRUCCIÓN (Bloque 6) CON 1688M2, ALOJAMIENTO GUARDIA CON 4960M2, AREA ADMINISTRATIVA CON 1700M2, AREA DE VISITAS CON 1.003M2, GUARDIA EXTERNA CON 288M2, PUERTA DE INFORMACIÓN CON 130M2, GUAYANAS CON 40020 M2. EL ÁREA DE FUMIGACIÓN DE ARCHIVOS ES DE 121 m2		
2	**DESRATIZACIÓN** EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS RODENTICIDAS UTILIZADOS. DEBERÁ DETECTAR LAS MADRIGUERAS Y REALIZAR LA APLICACIÓN DE MÍNIMO 08 KILOGRAMOS POR CADA CICLO CON EL MÉTODO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA HACER MÁS EFECTIVO EL CONTROL O ELIMINACIÓN DE LOS ROEDORES ACORDE A LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA. AL FINALIZAR CADA CICLO DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO. SE DEBEN DESRATIZAR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y PABELLONES, ASÍ: GUAYANAS: 40.000 M2 Y ÁREA ADMINISTRATIVA 1.700M2	CICLO DE DESRATIZACION REALIZADO A CONFORMIDAD con CERTIFICADO DE REALIZACION	12
3	**LAVADO DE TANQUES** 4 Tanques aéreos 32 m3 (Bloque I) 3 Tanques subterráneos 1300 m3 (Bloque V) - (Bloque VII) 1 Tanque subterráneo 3000 m3 (Alojamiento Guardia) 1 Tanque subterráneo 480 m3 (Bloque I) 76 Tanques plástico 500 Lts (Bloque VII) 3 Tanque plástico 500 Lts (Bloque II y Iv) 1 Tanque Plástico 250 Lts (Bloque III) 1 Tanque Plástico 160 Lts (Bloque III) 2 Tanque Plástico 300 Lts (Bloque Iv) 12 tanques plásticos 500 Lts. (bloque V) 4 Tanques plástico 1000 Lts (cafetería, Dirección, área administrativa) el lavado de tanques se debe realizar de forma técnica y por personal calificado y ajustado a todos los protocolos de las secretarías de salud, curso avanzado de alturas para el lavado de tanques utilizando las correspondientes escaleras o andamios si es el caso de necesitarlos, el personal debe de contar con los elementos de protección y seguridad para efectuar las labores. el contratista debe realizar dos muestras de agua potable con máximo tres meses de diferencia, por cada ciclo de lavado, certificadas bajo la normatividad vigente. y presentar al responsable de piga el concepto sanitario emitido por autoridad sanitaria de la jurisdicción, procedimientos de trabajo fichas técnicas de los insumos y recomendaciones generales. se debe analizar: turbiedad, cloro aparente, potencial de hidrógeno, conductividad, temperatura y olor y sabor. características químicas de sustancias que tienen implicaciones sobre la salud humana (art. 06 resolución 2115 de 2007): nitritos, nitratos, alcalinidad total, cloruros, pureza total hierro total, cloruros, dureza total, hierro total y sulfatos. características químicas de otras sustancias utilizadas en la potabilización	CICLO DE LAVADO DE TANQUES REALIZADO A CONFORMIDAD (INCLUYE 02 ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CERTIFICACIÓN DE LAVADO)	2

	(art. 09 resolución 2115 de 2007): aluminio y cloro residual libre. análisis bacteriológicos (art. 11 resolución 2115 de 2007): coliformes fecales y coliformes totales. cálculo de índice de riesgo de calidad de agua para consumo humano (art. 15 resolución 2115 de 2007): n° de parámetros analizados, puntajes de riesgo asignado a las características no aceptadas, puntajes de riesgo asignado a todas las características analizadas. irca muestra, nivel de riesgo y concepto (art. 15 resolución 2115 de 2007)		

El oferente deberá garantizar con el servicio que ofrece los siguientes aspectos:

- A contar con la disponibilidad de los insumos necesarios para prestar el servicio, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
- Se podrá hacer visita técnica al establecimiento de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma del SECOP 2, con el fin de que los futuros proponentes conozcan las condiciones estructurales del establecimiento, para realizar la oferta seria e irrevocable, frente al presente proceso que adelanta la entidad.
- A garantizar el cumplimiento de los ciclos de fumigación, desratización, lavado de tanques y toma y análisis de muestras de agua, de acuerdo al cronograma que se establezca al realizar el acta de inicio, a través del supervisor encargado del contrato.
- Que todos los servicios ofertados sean de buena calidad, conllevando conformidad de la población reclusa.
- Que se comprometa a realizar nuevamente la fumigación y control de roedores si dentro de los quince (15) días después de la aplicación de la fumigación y la desratización persisten las quejas de la población reclusa, está fumigación y/o desratización la debe realizar el contratista en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificada la inconformidad de la población reclusa. Estos gastos son por cuenta del contratista dado que debe garantizar la calidad del servicio.
- El oferente debe garantizar que el personal que realizará el lavado de tanques elevados, y la fumigación en partes altas estén certificados en trabajo en alturas, por entidades autorizadas por la ley.
- El oferente deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos.
- En pro de garantizar la presentación de empresas idóneas que garanticen un servicio de calidad el contratista deberá demostrar como mínimo la ejecución de un contrato en actividades de fumigación en espacios cerrados o habitados (hospitales, colegios, fábricas, cárceles, etc.), control de desratización en áreas con presencia y tránsito de personas (hospitales, colegios, fábricas, cárceles, etc.) y lavado de tanques y toma y análisis de muestras de agua potable.
- El oferente deberá llegar en cada ciclo de fumigación con mínimo dos (02) operarios que cuenten con la debida certificación que los acredite como idóneos, de lo contrario no se iniciaran los servicios de fumigación.
- El oferente deberá llegar a cada ciclo de fumigación con los equipos y elementos de protección necesarios e idóneos para la realización de la actividad de acuerdo al número de operarios que realizan el procedimiento y acorde a lo postulado en su propuesta, si los operarios no se presentan con estos equipos no se inicia el servicio.
- El oferente debe soportar en cada servicio el pago a salud del régimen contributivo y Aseguradora de Riesgos Laborales 5 de cada operario enviado en misión, de lo contrario no se inicia el servicio.
- Las cantidades podrán ser modificadas por la entidad en caso de inconvenientes en el Plan de seguridad, por la demora, por la disminución del tiempo por las restricciones del complejo carcelario; en estos términos se pagarán únicamente los ciclos efectivamente realizados a 15 de diciembre de 2023.

- Las cantidades lavado de tanques podrán ser modificadas por la entidad en caso de que sea necesario garantizar el suministro de agua, por razones de daños en la red hidráulica, por restricciones de seguridad, por racionamiento del IBAL; en estos términos se pagarán únicamente los ciclos efectivamente realizados de lavado realizados a 15 de diciembre de 2023.
- Si el día de la realización de los servicios de fumigación y/o lavado de tanques se requiere realizar una actividad en alturas se solicitará la certificación y los equipos de seguridad de lo contrario no se iniciará el servicio en las instalaciones del complejo carcelario.
- Los fumigadores deben contar con los elementos de protección personal tanto para la aplicación de los plaguicidas descritos en la guía ambiental del Ministerio de Medio Ambiente para aplicación de plaguicidas además de los elementos de protección personal para la eliminación de avispas y otros insectos que generen picaduras dolorosas. Si el contratista se niega a la eliminación de una plaga se entenderá el incumplimiento del objeto del contrato de servicios.
- La fumigación incluye el control y/o eliminación de plagas y vectores que afectan la salud pública: chinches, pulgas, cucarachas, zancudos, ácaros, hongos, polillas arácnidos y demás detectados en la región que afectan la salud humana. además, deberá eliminar o capturar avisperos y/o colmenas dado el riesgo de picaduras a la población carcelaria, hasta alcanzar un nivel de conformidad durante cada ciclo.
- La empresa debe realizar la recolección de los roedores muertos producto de la aplicación. DESECHARLOS TÉCNICAMENTE, PARA QUE NO GENERE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
- El oferente el día de la aplicación debe presentarse con ocho (08) kilos de rodenticidas de marca reconocida, que serán pesados, de llegar con una cantidad menor no se iniciará el servicio de eliminación de roedores.
- La fumigación en los sitios de habitación de los internos de las celdas es minuciosa se deben remover colchonetas, ropas y demás objetos cubriendo con el producto todas las paredes y lugares de cada celda con equipo idóneo para una eliminación eficiente.
- El representante de la empresa ganadora de la presente invitación se presentará al complejo antes de iniciar los servicios para realizar un recorrido y producto de este se elaborará un cronograma para la ejecución del contrato, reservándose el contratante el derecho de modificar las cantidades por lo expuesto anteriormente dada las contingencias propias del establecimiento.
- El personal de lavado de tanques es mínimo dos personas y deben cumplir con las certificaciones correspondientes.
- La empresa deberá contar con equipos tipo industrial, acorde a los estándares nacionales exigidos para el lavado de tanques de aprovisionamiento de agua a nivel nacional. (*y las demás tratadas en el punto literal b: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS)*
- El operario de la aplicación de los rodenticidas es mínimo uno, pero esta labor se realizará en días distintos a la fumigación y lavado de tanques; de coincidir en los mismos días de los lavados de tanques o la fumigación deberán ser operarios distintos a los dos de lavados de tanques y de fumigación.
- Los operarios de fumigación son mínimos dos (02), esta labor se realizará en días distintos a la desratización o el lavado de tanques; de coincidir deberán ser operarios distintos a los de lavado de tanques y al de desratización.
- Los operarios de lavado de tanques son mínimo dos (02), esta labor se realizará en días distintos a la desratización o la fumigación; de coincidir deberán ser operarios distintos a los de fumigación y desratización.
- Los internos son personas que merecen el respeto y dignidad cualquier irrespeto a un interno, se solicitará a la empresa que no envíe más a ese operario, si nuevamente otro operario reincide se solicitará al área de contratación la terminación del contrato.
- Se aclara que un ciclo de lavado no se puede realizar en días seguidos, dado que no se puede vaciar todos los tanques al tiempo por lo que toma varias semanas en forma intermitente.
- Se aclara que habrá días en que se autorice el ingreso después de las 10 de la mañana o hasta la tarde.

- Se aclara que el almuerzo se sirve a las 11:00 a los internos, por lo cual habrá días que hasta esa hora se fumigará.
- Se aclara que el servicio en la tarde es hasta las 4 de la tarde
- Se aclara que si por motivos de seguridad no se asigna un guardia disponible no se puede iniciar el servicio.
- Se aclara que en lo normal los servicios serán de 8 a 11:30 de la mañana y de 1:30 a 4:00 solo en este tiempo serán acompañados por el supervisor del contrato quien es la persona que da fe de la ejecución de los servicios.
- Se pagarán las cantidades que efectivamente se ejecuten por el contratista de acuerdo a los recibos de satisfacción.
- Cada inconformidad de las relacionadas dará lugar a un informe, la acumulación de tres informes durante la vigencia del contrato se entenderá como el incumplimiento del objeto contractual.
- ADQUIRIR PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, ARL 5, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y PAGO DE SALARIOS

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal *independientemente de su objeto* –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes

superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3*. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4*. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial

establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.*

Para la acreditación y la participación de mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:
Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».
El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

[1]CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA.

[1] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2025 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en las ofertas presentadas se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA. DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
76101501 producto:	F	72000000	72150000	72154000	72154043
	F	76000000	76100000	76101500	76101503

Fumigación, desratización, lavado y desinfección de tanques.	F	76000000	76110000	76111500	76111501

b) CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN
1	**FUMIGACIÓN** Manejo integrado de plagas y vectores de interés sanitario. El contratista deberá garantizar el control y/o eliminación de plagas y vectores que afectan la salud pública: chinches, pulgas, cucarachas, zancudos, ácaros, arácnidos y demás detectados en la región que afectan la salud humana. Además, deberá eliminar o capturar avisperos y/o colmenas dado el riesgo de picaduras a la población carcelaria. Hasta alcanzar un nivel de conformidad durante cada ciclo. El contratista deberá suministrar las fichas técnicas de los insecticidas y su espectro de efectividad contra los vectores que son objeto de eliminación y control con énfasis principalmente en los que producen picaduras cutáneas. Contar con los certificados de trabajo avanzado en alturas, contar con los elementos de protección personal para la eliminación de avispas y otros ponzoñosos voladores. Contar con los permisos de la autoridad de salud con jurisdicción en el municipio de Ibagué y cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. Utilizar los productos químicos y dosis que no generen riesgos para los humanos, reconocidos y de buena calidad y aprobados para su uso. Deberá al finalizar cada ciclo entregar certificado. Se deben fumigar las áreas administrativas y pabellones, así: Estructura 1 (bloque 1 y 7) con 78.339 m2, estructura 2 (bloque 2,3 y 4) con 20.415m2, estructura 3 (bloque 5) con 20.360m2, centro de instrucción (bloque 6) con 1688m2, alojamiento guardia con 4960m2, área administrativa con 1700m2, área de visitas con 1.003m2, guardia externa con 288m2, puerta de información con 130m2, Guayanas con 40020 m2. el área de fumigación de archivos es de 121 m2.	**CICLO DE FUMIGACIÓN REALIZADA A CONFORMIDAD (CON CERTIFICADO DE SU REALIZACIÓN)**
2	**DESRATIZACIÓN** El contratista deberá suministrar las fichas técnicas de los rodenticidas utilizados. Deberá detectar las madrigueras y realizar la aplicación de mínimo 08 kilogramos por cada ciclo con el método y elementos necesarios para hacer más efectivo el control o eliminación de los roedores acorde a las necesidades de cada área. Se debe de verificar la eficacia de los rodenticidas y si no es satisfactorio utilizar otro cebo del tratamiento para radicación de los roedores Al finalizar cada ciclo deberá entregar certificado. Se deben desratizar las áreas administrativas y pabellones, así: Guayanas: 40.000 m2 y área administrativa 1.700m2	**CICLO DE DESRATIZACION REALIZADO A CONFORMIDAD CON CERTIFICADO DE REALIZACION**
3	**LAVADO DE TANQUES** 4 Tanques aéreos 32 m3 (Bloque I) 3 Tanques subterráneos 1300 m3 (Bloque V) - (Bloque VII) 1 Tanque subterráneo 3000 m3 (Alojamiento Guardia) 1 Tanque subterráneo 480 m3 (Bloque I) 76 Tanques plástico 500 Lts (Bloque VII)	**CICLO DE LAVADO DE TANQUES REALIZADO A CONFORMIDAD (INCLUYE 02 ANÁLISIS DE LABORATORIO Y**

	3 Tanque plástico 500 Lts (Bloque II y Iv) 1 Tanque Plástico 250 Lts (Bloque III) 1 Tanque Plástico 160 Lts (Bloque III) 2 Tanque Plástico 300 Lts (Bloque Iv) 12 tanques plásticos 500 Lts. (Bloque V) 4 Tanques plástico 1000 Lts (cafetería, Dirección, área adtiva.) El lavado de tanques se debe realizar de forma técnica y por personal calificado y ajustado a todos los protocolos de las secretarías de salud, curso avanzado de alturas para el lavado de tanques utilizando las correspondientes escaleras o andamios si es el caso de necesitarlos, se debe tener todas las herramientas y bombas necesarias eyectoras, el personal debe de contar con los elementos epp de protección y seguridad para efectuar las labores. El contratista debe realizar dos muestras de agua potable con máximo tres meses de diferencia, por cada ciclo de lavado, certificadas bajo la normatividad vigente. Y presentar al responsable de Piga el concepto sanitario emitido por autoridad sanitaria de la jurisdicción, procedimientos de trabajo fichas técnicas de los insumos y Recomendaciones Generales. Debe presentar análisis de: Turbiedad, cloro aparente, potencial de hidrógeno, conductividad, temperatura y olor y sabor. Características químicas de sustancias que tienen implicaciones sobre la salud humana (art. 06 resolución 2115 de 2007): nitritos, nitratos, alcalinidad total, cloruros, pureza total hierro total, cloruros, dureza total, hierro total y sulfatos. Características químicas de otras sustancias utilizadas en la potabilización (art. 09 resolución 2115 de 2007): aluminio y cloro residual libre. Análisis bacteriológicos (art. 11 resolución 2115 de 2007): coliformes fecales y coliformes totales. Cálculo del índice de riesgo de calidad de agua para consumo humano (art. 15 resolución 2115 de 2007): n° de parámetros analizados, puntajes de riesgo asignado a las características no aceptadas, ∑ puntajes de riesgo asignado a todas las características analizadas. Irca muestra, nivel de riesgo y concepto (art. 15 resolución 2115 de 2007).	**CERTIFICACIÓN DE LAVADO)**

EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZACIÓN DE FUMIGACIÓN:

MAQUINARIA Y EQUIPO	FUNCION
Moto mochila ULV	Fumigaciones en frío.
Termo nebulizadora	fumigaciones en seco
Aspersor manual	Desinfecciones.

Utilización de plaguicidas con registro INVIMA y regulados por autoridad competente para la aplicación en instalaciones que no atenten contra humanos, el equilibrio de la fauna o flora y fuentes hídricas. El elemento utilizado debe contener cualquiera de los siguientes ingredientes activos, según sea el caso y que garantice la eficacia del ciclo:

- Deltametrina 2.5%
- Alfa Cipermetrina 6%
- Beta Cipermetrina 5%
- Lambdacihalotrina 5%
- Cipermetrina 25%

Los operarios deberán presentarse con todos los elementos necesarios para la realización de la actividad provistos de equipos en excelente calidad, insumos para su funcionamiento, plaguicida a aplicar en cantidad suficiente para el ciclo o jornada diaria y con los elementos de protección

reglamentados para la función. La preparación del producto que se va aplicar, se deberá realizar en presencia del supervisor, para la verificación de las cantidad y calidad de los productos.

Debe realizarse con 24 horas de antelación al inicio de la fumigación, él envió de lista de chequeo de elementos a ingresar al complejo al igual que sus datos como número de cédula nombres y apellidos completos para la realización del debido permiso de autorización e ingreso.

Para la fumigación del archivo, se deberá utilizar máquina nebulizadora con los siguientes productos químicos:

- FUNBACTER insecticida, fungicida y virucida, desinfectante de alta acción residual y de uso en salud pública para los archivos.
- OX-VIRIN para los hongos, bacterias, ácaros y polillas.

PARA DESRATIZACIÓN

Utilización de RODENTICIDAS con registro INVIMA y regulados por autoridad competente para la aplicación en instalaciones que no atenten contra humanos, el equilibrio de la fauna o flora y fuentes hídricas. El elemento utilizado debe contener cualquiera de los siguientes ingredientes activos, según sea el caso y que garantice la eficacia del ciclo, en presentación sólida, líquida o gel. La preparación del producto que se va aplicar, se deberá realizar en presencia del supervisor, para la verificación de las cantidad y calidad de los productos.

Sin ánimo de promoción, en el siguiente cuadro se mencionan algunos rodenticidas actualmente en expendio en Colombia, autorizados por el INVIMA a continuación se presentan algunos aspectos generales que se deben conocer sobre los rodenticidas de uso comercial.

Rodenticidas comercializados en Colombia con aprobación del INVIMA:

Composición química mínima

Principio activo del rodenticida	Presentación comercial
Bromadiolona al 0,005 %	Tabletas
Brodifacoum..... 0,05 g/kg Bitrex (benzoato de denatonio) 0,01 g/kg Derivados de cereales c.s.p..... 999,94 g/kg	Bloque parafinado
Bromadiolona técnica, 93.500, polvo técnico; Lanirat, 0,005	Polvo, granulado, Bloque Atrayente cárnico
Difetialona, colecalciferol, cumatetralil, brodifacouma	Bloque, gránulos (pellets)

Y en caso de lugares en los que se encuentre el riego de manipulación del rodenticida aplicado por parte de personas no autorizadas a estos elementos (niños o adultos), se debe contar con mecanismos de aislamiento del veneno por mecanismos aptos para esta particularidad entre los que pueden encontrar CEBADEROS PARA CONTROLAR ROEDORES, u otros que minimicen el riesgo.

Los operarios deberán presentarse con todos los elementos necesarios para la realización de la actividad provistos insumos para la desratización a aplicar en cantidad suficiente para el ciclo o jornada diaria y con los elementos de protección reglamentarios para la fusión.

LAVADO DE TANQUES Y MUESTRA DE AGUA:

El mantenimiento (lavado y desinfección) debe efectuarse con una persona natural o jurídica que esté inscrita ante la Secretaría de Salud Municipal,

EQUIPOS NECESARIOS

Verificar que se tengan disponibles en el sitio, los elementos, herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de esta actividad, contando con redundancia de ellos, en caso de alguna falencia, lo cual debe ser verificado en la lista de chequeo que debe tener el Contratista o firma encargada del mantenimiento y allegar con 24 horas de antelación a iniciar el proceso.

Los elementos que debe verificarse previamente en la lista de chequeo son entre otros:

- Mangueras
- Pitones
- Hidro lavadora o barre lodos
- Aspiradora
- Bomba extractora de agua y accesorios
- Caja de herramientas y repuestos
- Llaves de tubo
- Reflectores para la iluminación interna y otros equipos
- Botas
- Cascos
- Arnés
- Línea de Vida
- Baldes Plásticos
- Cepillos
- Escobas
- Rodillos
- Máscara cara completa provista del cartucho adecuado para gases ácidos.
- Guantes
- Trajes Escafandra u Overol impermeable
- Desinfectante
- Andamios o escaleras
- Bomba eyectora sumergible para vaciado de tanques

Curso de alturas vigente
Encargado de seguridad y salud en el trabajo – siso
Visita para inspección de las instalaciones
Contar con epp para trabajo en alturas

Importante:
Después de efectuado el mantenimiento y en un período no mayor a tres días, las personas naturales y/o jurídicas que realicen el mantenimiento, lavado y desinfección a los tanques de almacenamiento de agua potable para consumo deberán realizar muestreo y análisis fisicoquímicos y bacteriológicos al

agua, realizados por un laboratorio acreditado, mínimo un día y máximo tres días después del mantenimiento.

Tener en cuenta que el personal que desarrollará esta labor debe estar capacitado en el manejo adecuado del cloro y contar con los elementos de protección personal.

Para garantizar la eficacia del proceso se debe tener en cuenta que:

a. El técnico debe impregnar las paredes y piso con la solución desinfectante preparada en el laboratorio, puede emplear rodillo, atomizador u otro elemento aspersor. Al finalizar esta actividad se deja actuar por una hora; concluido el lapso de tiempo, se enjuaga por última vez con abundante agua.

b. Opciones de desinfectante:

Opción 1: Solución desinfectante 100 ppm: (disolver 2.857 g de cloro activo al 70% en 20 litros de agua).

Opción 2: Solución desinfectante: Hipoclorito de sodio al 15%.

Opción 3: Solución desinfectante: Sales de amonio cuaternario al 2.5% en 10 litros de agua.

Se vacía el agua de lavado mediante bombas extractoras de agua o por válvula de desagüe.

Antes de iniciar el llenado del tanque, se verifica el correcto funcionamiento del flotante y las válvulas de cierre. Finalmente se procede al llenado.

Solamente podrá restablecerse el servicio en el suministro interno de agua potable, una vez se cumpla con el requisito de cloro residual.

- La medición de cloro residual deberá realizarse por el método colorimétrico que utiliza DPD
- Una vez reiniciado el sistema de suministro de agua potable, un laboratorio acreditado tomará una muestra del agua presente, para los análisis correspondientes.

Insumos Para el lavado y desinfección de Tanques

Se debe utilizar Hipoclorito de Sodio o desinfectante autorizado. (Para esto se debe anexar la ficha técnica del producto) La empresa que realice el Lavado y Desinfección de Tanques debe incluir en sus informes la metodología del proceso y los productos a utilizar.

Análisis laboratorio

Una vez lavados y desinfectados los tanques, la empresa contratada deberá realizar una (1) toma de muestra de agua potable, para analizar los siguientes parámetros:

- Coliformes totales
- Coliformes fecales
- Recuento de heterótrofos
- Turbiedad
- Alcalinidad
- PH
- Color
- Dureza total

- Conductividad
- Sólidos totales
- Cloro residual.

El contratista debe dar un informe final con sus respectivos anexos (si aplica): Registro fotográfico Cadena de custodia Análisis de Laboratorio Concepto Sanitario Ficha Técnica de los Productos Una vez lavados y desinfectados los tanques se debe enviar copia de los resultados al Programa Institucional de Gestión Ambiental PIGA del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué, incluye pabellón especial COIBA.

La administración puede exigir previamente a las personas naturales y/o jurídicas que realicen el mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo, una lista de chequeo, que contenga en forma detallada los recursos necesarios tales como: Personal, elementos, equipos, herramientas e insumos requeridos, sobre los cuales se efectuará revisión previa, para poder ordenar el inicio de actividades.

Los productos químicos utilizados en el mantenimiento deben tener el Registro Sanitario INVIMA.

DESINFECCIÓN DEL TANQUE.

REQUISITOS DE LA ENTIDAD COMPETENTE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO
La persona natural y/o jurídica que realice labores de mantenimiento, lavado y desinfección a los tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano debe estar inscrita ante la Secretaría de Salud Pública Municipal, la cual certifica que tienen la experiencia y son competentes en el tema de interés.
El personal debe ser idóneo y capacitado en el mantenimiento, lavado y desinfección, como también debe tener conocimientos en la normatividad ambiental vigente y contar con todos los equipos requeridos para tal fin. Esta verificación se hace mediante la evidencia de los certificados pertinentes, que debe aportar.

DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Toda empresa, persona natural o jurídica que se dedique a aplicación terrestre de plaguicidas en forma manual o mecánica en áreas pecuaria, o agrícola, en vehículos, edificaciones, productos almacenados o no, o área pública, deberá cumplir las normas sobre medidas preventivas y de seguridad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 614 de 1984, las disposiciones contenidas en el presente Decreto y aquellas relacionadas con el respectivo tipo de actividad, originarias de los Ministerios de Salud y Agricultura, según el caso.

Durante las labores de mantenimiento (lavado y desinfección), el personal certificado encargado de esta actividad, debe inspeccionar al interior del tanque el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles filtraciones, fugas, etc, y que pueden potencialmente alterar la calidad del agua o colocar en riesgo el depósito en el evento de un sismo

Muestreo de agua
Después de efectuado el mantenimiento y en un período no mayor a tres días ni menor a un día, las personas naturales y/o jurídicas que realicen el lavado y desinfección a los tanques de almacenamiento de agua potable para consumo, deberán realizar muestreo y análisis fisicoquímicos y bacteriológicos al agua, realizados por un laboratorio acreditado (mínimo un día y máximo tres días después del mantenimiento)

Certificación

Da a conocer los resultados de los análisis del agua después de los respectivos mantenimientos.

Todo lo anterior obedece al **MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL del INPEC y EL DECRETO 1843 DE 1991**
Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta, según oficio **No. 2025IE0022750** del 04/02/2025 suscrito por el funcionario responsable de CONTABILIDAD Dg. KEVIN STEVEN LLANOS TRUJILLO del área financiera del Establecimiento son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA. DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS	**IVA: EL RUBRO A-03-03-01-017 REC. 10, BSITEM 627 NO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LA CERTIFICACION COMO EXCLUIDO DE IVA.** Para el rubro el INPEC NO se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme lo dispuesto en el Artículo 130/ de la Ley 633 de 2000 que indica: "quedan excluidos/ del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, la instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia". El Ministerio de Justicia y del Derecho expidió. Certificación MJD-CER25-0000136-10000 de fecha 10 de enero de 2025 de Exclusión del IVA para la Vigencia 2025.	RETENCIONES: Se aplicarán las retenciones de Ley en Compras y Servicios conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente, dependiendo del Régimen del oferente. ICA: Se aplicará este impuesto conforme lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué conforme la normatividad vigente.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años, a la fecha de apertura del presente proceso para **EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES (AÉREOS, ELEVADOS Y SUBTERRÁNEOS) Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA,** cuya sumatoria debe ser igual o superior **al 100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

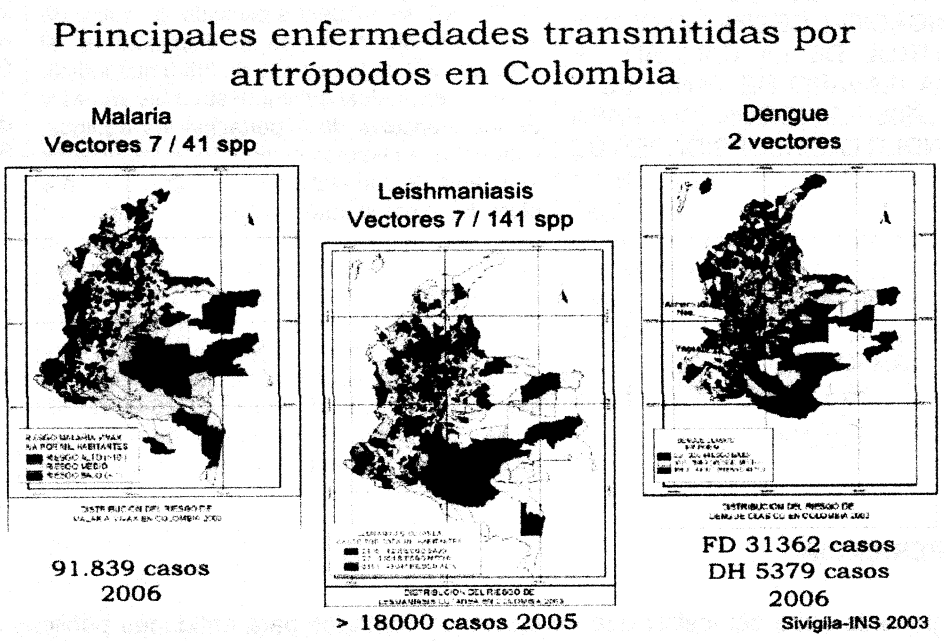
Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

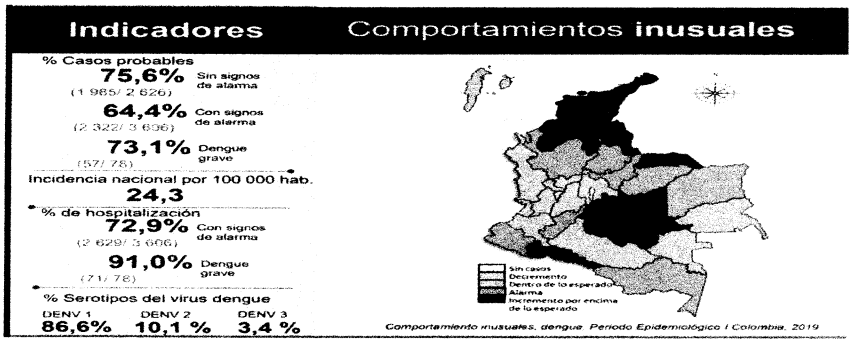
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

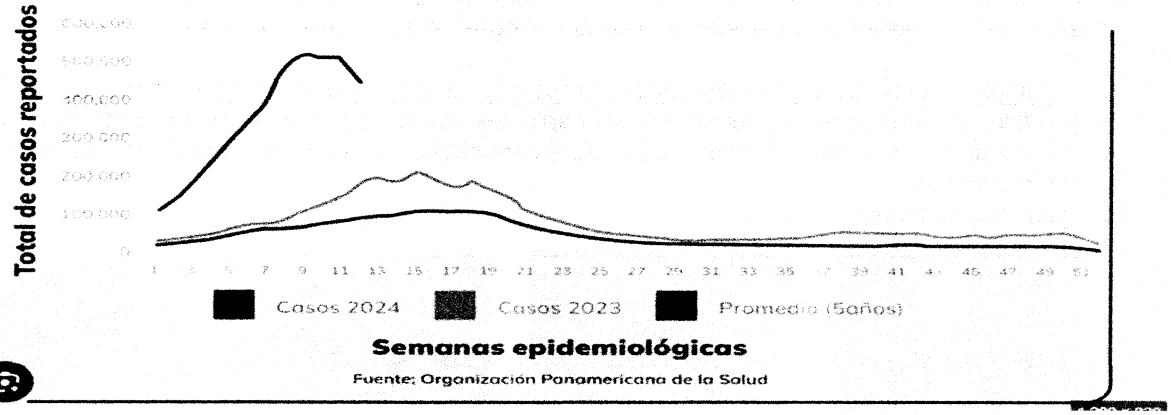
7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

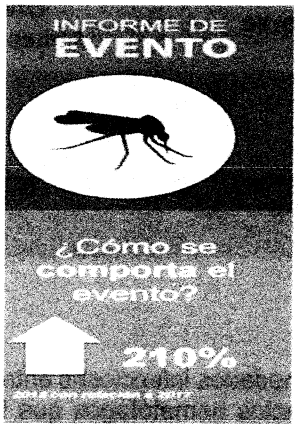
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis de las principales enfermedades transmitidas por artrópodos en Colombia y dejará constancia mediante el presente documento.

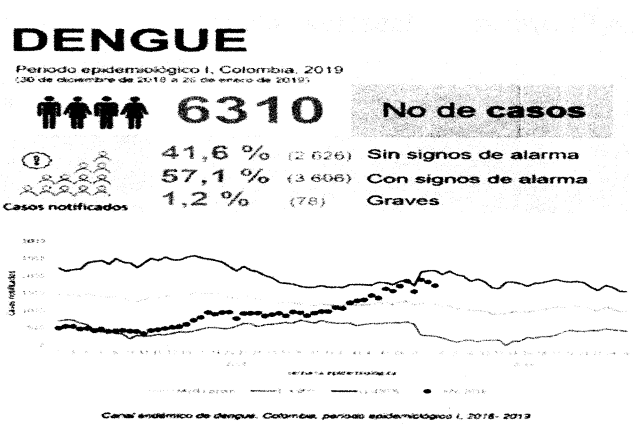




Número total de casos sospechosos de dengue a la SE 12 en 2024, 2023 y promedio de los últimos 5 años. Región de las Américas









El Plan de Saneamiento ambiental del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón especial – COIBA está a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo los siguientes programas: Programa de Limpieza y desinfección, Programa de Desechos Sólidos y Programa de Control de Plagas.

Las plagas entendidas como artrópodos y roedores deberán ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.
Plagas más comunes



Insectos Rastreros



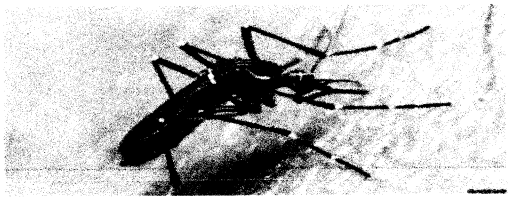
Insectos Voladores

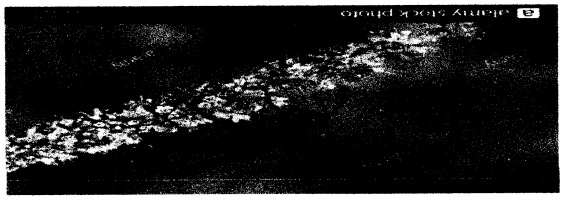


Roedores



Granos Almacenados





Principales vectores y enfermedades que transmiten

Los vectores son organismos vivos que pueden transmitir enfermedades infecciosas entre personas, o de animales a personas. Muchos de esos vectores son insectos hematófagos que ingieren los microorganismos patógenos junto con la sangre de un portador infectado (persona o animal), y posteriormente los inoculan a un nuevo portador al ingerir su sangre.

Los mosquitos son los vectores de enfermedades mejor conocidos. Garrapatas, moscas, flebótomos, pulgas, triatominos y algunos caracoles de agua dulce también son vectores de enfermedades.

Mosquitos

Aedes
Dengue
Fiebre del Valle del Rift
Fiebre amarilla
Chikungunya
Zika

Anopheles
Paludismo

Culex
Encefalitis japonesa
Filariasis linfática
Fiebre del Nilo Occidental

Flebótomos

Leishmaniasis
Fiebre transmitida por flebótomos

Garrapatas

Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo
Enfermedad de Lyme
Fiebre recurrente (borreliosis)
Rickettsiosis (fiebre maculosa y fiebre Q)
Encefalitis transmitida por garrapatas
Tularemia

Triatominos

Enfermedad de Chagas (tripanosomiasis americana)

Mosca tsé-tsé

Enfermedad del sueño (tripanosomiasis africana)

Pulgas

Peste (transmitidas por pulgas de las ratas al ser humano)
Rickettsiosis

Moscas negras

Oncocercosis (ceguera de los ríos)

Caracoles acuáticos

Esquistosomiasis (bilharziasis)

Ácaros
Inflamación que derivará en rinitis alérgica y/o en asma bronquial.

Enfermedades transmitidas por vectores

Las enfermedades transmitidas por vectores son trastornos causados por agentes patógenos, entre ellos los parásitos, en el ser humano. En todo el mundo se registran cada año más de 1000 millones de casos y más de 1 millón de defunciones como consecuencia de enfermedades transmitidas por vectores, tales como el paludismo, dengue, esquistosomiasis, tripanosomiasis africana humana, Leishmaniasis, enfermedad de Chagas, fiebre amarilla, encefalitis japonesa y Oncocercosis.

Las enfermedades transmitidas por vectores representan más del 17% de todas las enfermedades infecciosas.

La distribución de estas enfermedades está determinada por una compleja dinámica de factores medioambientales y sociales.
En los últimos años, la globalización de los desplazamientos y el comercio, la urbanización no planificada y los problemas medioambientales, entre ellos el cambio climático, están influyendo considerablemente en la transmisión de enfermedades. Algunas, como el dengue, la fiebre Chikunguña y la fiebre del Nilo Occidental, están apareciendo en países en los que hasta hace poco eran desconocidas.

Los cambios en las prácticas agrícolas debidos a las variaciones de temperatura y precipitaciones pueden influir en la propagación de enfermedades transmitidas por vectores. La información climática se puede utilizar para vigilar y predecir a largo plazo la distribución y las tendencias del paludismo y otras enfermedades variables en función del clima.



LAVADO DE TANQUES



PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS FISICOQUIMICO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA. DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién ofrece los Servicios?

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No se compran bienes materiales de forma directa, sino actividades que se ofrecen para satisfacer las necesidades de las personas u organizaciones. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas del mundo permite hablar del proceso de tercerización. Los países tienden a seguir una progresión en el desarrollo lo cual los lleva a tener una producción intensiva en las actividades primarias, como la agricultura y la minería, a desarrollar la industria manufacturera, como la producción de automóviles o textiles, para luego llegar a una economía con una estructura basada en los servicios. Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad cada vez más eficiente en el transporte de personas. Aunque el Nobel de economía, Paul Krugman argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países. Los servicios de fumigación, desinfección de ambientes, desratización y lavado de tanques, pertenecen al sector terciario ya que son servicios que incluyen actividades que no producen una mercancía en sí (bienes materiales), desarrollando de esta manera acciones en donde las personas ofrecen su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía. El sector de control de plagas se fortalece año tras año y se define por un continuo crecimiento en volumen de negocio y también en niveles de exigencia y profesionalidad. Cabe tener en cuenta que para la realización del presente documento se delimitó, en gran parte, la subcontratación de procesos de negocios (También conocido en inglés como BPO - Business Procesos Outsourcing), como subsector en el análisis económico.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, debe tener en cuenta que algunas empresas ilegales ofrecen el servicio de fumigación a precios muy bajos. Esto desequilibra la balanza en contra de las empresas que cumplen con todas las normas para la aspersión domiciliaria. Una empresa autorizada cobra entre 30 y 80 mil pesos por la aspersión, mientras que una fumigación pirata cuesta entre tres y siete mil pesos. Las diferencias en los precios son tan desproporcionadas porque mientras un litro del químico autorizado cuesta en promedio 250 mil pesos, una caneca de DDT de 50 galones se consigue en 5.000 pesos en el mercado negro. Otros plaguicidas empleados por los fumigadores piratas cuestan entre 8 y 15 mil pesos por litro. **La alerta se agudiza porque los fumigadores ilegales utilizan plaguicidas y no insecticidas, que en la mayoría de los casos son venenos (como el DDT) cuyo efecto sobre los humanos no es inmediato, pero sí altamente peligroso con el paso del tiempo**.

Las enfermedades vienen después. Además, las fumigaciones baratas no tienen un efecto residual (prolongado en el tiempo). Sus resultados son inmediatos y no garantizan un control efectivo de insectos y roedores, que también son un problema de salud pública. El médico Carlos Fidel Santamaría afirma que abundan el zancudo aedes egyptis, vector que trasmite los dengues hemorrágico y clásico; los ratones que multiplican la peste rabia, y las pulgas de estos roedores que son transmisoras de tifo, fiebres, escalofríos, brotes y cefaleas.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	CONTRATISTA	V/R DEL CONTRATO	PÁGINA DONDESE PAUTÓ
2022	MC-124-CPMSLME-006	Mínima Cuantía	DIANA TERESA GARZON CASTILLO	1.966.800	SECOP 2
2023	639-MC-10-2023	Mínima Cuantía	COAGROTOL	$ 29.000.000	SECOP 2
2024	639-MC-04-2024	Mínima Cuantía	COAGROTOL	$ 40.000.000	SECOP 2

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	V/R UNITARIO
2022	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	020	Contratar el servicio de fumigación y control de plagas en el centro internacional de producción limpia	BRILLASEO SAS	$10.000.000
2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA	PRESTACIO N DE SERVICIOS N° 425 DE 2023	PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES PARA LA EMPRESA SOCIAL DE E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN JUAN DE RIOSECO Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E.	INGENIERÍA Y AMBIENTE TR S.A.S	$12.600.000
2024	ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR	No. 029-2024	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, FUMIGACION, LAVADO DE TANQUES Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE	JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA	$8.405.000

	ALVAREZ PINZON DE TUNJA Y/O PEDRO PABLO BAUTISTA RABA		GRASA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN DE TUNJA		

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a tres empresas

- **ASESORIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES PIEDAD ACOSTA B.**
- **COAGROTOL**
- **DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA. DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

$ 50.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	PIEDAD ACOSTA		COAGROTOL		RIBUIDORA DEL CENTRO IBA		PROMEDIO	V/R TOTAL
				V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL		
1	**FUMIGACION** MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES DE INTERÉS SANITARIO EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL CONTROL Y/O ELIMINACIÓN DE PLAGAS Y VECTORES QUE AFECTAN LA SALUD PÚBLICA	UNIDAD	6	$ 4.400.000	$ 26.400.000	$ 4.433.713	$ 26.602.278	$ 4.500.000	$ 27.000.000	$ 4.444.571	$ 26.667.426
2	**DESRATIZACIÓN** EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS RODENTICIDAS UTILIZADOS. DEBERÁ DETECTAR LAS MADRIGUERAS Y REALIZAR LA	UNIDAD	12	$ 1.100.000	$ 13.200.000	$ 1.125.360	$ 13.504.320	$ 1.200.000	$ 14.400.000	$ 1.141.787	$ 13.701.440
3	**LAVADO DE TANQUES** 4 Tanques aéreos 32 m3 (Bloque I) 3 Tanques subterráneos 1300 m3 (Bloque V) - (Bloque VII) 1 Tanque subterráneo 3000 m3 (Alojamiento Guardia) 1 Tanque subterráneo 480 m3 (Bloque I) 76 Tanques plástico 500 Lts (Bloque VII)	UNIDAD	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000	$ 4.860.000	$ 9.720.000	$ 4.600.000	$ 9.200.000	$ 4.653.333	$ 9.306.667
				$ 10.000.000	$ 48.600.000	$ 10.419.073	$ 49.826.598	$ 10.300.000	$ 50.600.000	**$ 10.239.691**	**$ 49.675.533**
											$ 324.467

Sin embargo, en caso de que la propuesta ganadora sea inferior a los valores señalados en el punto de 7.3 del presente estudio previo se realizará la ampliación – adición del contrato hasta cumplir la totalidad del presupuesto asignado según las necesidades del complejo establecidas en el objeto del contrato numeral 2.1 del presente estudio previo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A-03-03-01-017: Cotización 1 ($ 48.600.000) + cotización 2 ($ 49.826.598) + Cotización 3 ($ 50.600.000) /3= $ 49.675.533.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el servicio de fumigación, desratización y control de la calidad de agua (lavado de tanques y análisis fisicoquímico) para atender las necesidades de la población privada de la libertad del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón especial – coiba. de conformidad con las características técnicas establecidas. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de tres cotizaciones por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (**$ 49.675.533**).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda bajo el rubro A-03-03-01- 017 y CDP 5625 del 30 de ENERO del 2025. Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO – Rec 10

— BSITEM 627 mediante Resolución No. 000586 del 27 de enero del 2025. OBJETO: CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 50.000.000).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre del 2025 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El servicio se suministra en forma parcial según solicitud y necesidades realizadas por supervisor del contrato designado por el Complejo Carcelario de Ibagué - Picaleña. A partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de Gestión contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los servicios prestados; es decir, CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL – COIBA de conformidad con las características técnicas y presupuesto destinado para la presente contratación, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de

tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor con el recibido de los bienes del contrato y radicadas debidamente las cuentas de cobro o facturas a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picaleña Nit. 800.119.348-2; dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría previa Disponibilidad y aprobación del PAC, dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor parcialmente según la entrega de los bienes del contrato, es decir, productos alimenticios, previa presentación de la factura electrónica, la cual será validada en Olympia por el supervisor del contrato y el área de contabilidad del establecimiento para su aprobación y posterior trámite, documento que debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picaleña Nit. 800.119.348-2; dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los cuales se pagaran en los 60 días siguientes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría previa Disponibilidad y aprobación del PAC, dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada de copia del pago de la seguridad social del contratista y del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Ibagué, Cra 45 Sur 134-95.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar para la prestación de los servicios contratados deberá ser en Carrera 45 Sur N°134-95 Barrio Picaleña, del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón especial – Coiba en coordinación con el responsable del ÁREA DE PIGA del establecimiento.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) A contar con la disponibilidad de los insumos necesarios para prestar el servicio, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
b) A garantizar el cumplimiento de los ciclos de fumigación, desratización, lavado de tanques y toma y análisis de muestras de agua, de acuerdo al cronograma que se establezca al realizar el acta de inicio, a través del supervisor encargado del contrato.

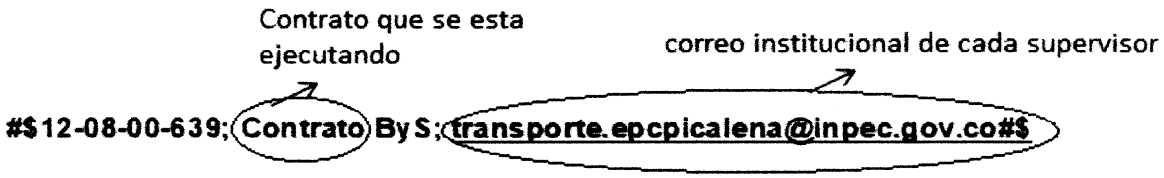
c) Que todos los servicios ofertados sean de buena calidad, conllevando conformidad de la población reclusa. (*que responda en pleno al punto 4-literal b. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS)*
d) Que se comprometa a realizar nuevamente la fumigación y control de roedores si dentro de los quince (15) días después de la aplicación de la fumigación y la desratización persisten las quejas de la población reclusa, está fumigación y/o desratización la debe realizar el contratista en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificada la inconformidad de la población reclusa. Estos gastos son por cuenta del contratista dado que debe garantizar la calidad del servicio.
e) El oferente debe garantizar por lo mínimo la disponibilidad de operarios que cuenten con la debida certificación que los acredite como idóneos para realizar la actividad.
f) El oferente debe garantizar que el personal que realizará el lavado de tanques elevados, y la fumigación en partes altas estén certificados en trabajo en alturas por entidades autorizadas por la ley.
g) El oferente deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. (*que responda en pleno al punto 4-literal b. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS)*
h) En pro de garantizar la presentación de empresas idóneas que garanticen un servicio de calidad el contratista deberá demostrar como mínimo la ejecución de un contrato en actividades de fumigación en espacios cerrados o habitados (hospitales, colegios, fábricas, cárceles, etc.), control de desratización en áreas con presencia y tránsito de personas (hospitales, colegios, fábricas, cárceles, etc.) y lavado de tanques y toma y análisis de muestras de agua potable.
i) El oferente deberá llegar en cada ciclo de fumigación con los dos (02) operarios, de lo contrario no se iniciarán los servicios de fumigación.
j) El oferente deberá llegar a cada ciclo de fumigación con los equipos idóneos para la prestación del servicio garantizando su eficacia y óptimo funcionamiento, provisionados de lo necesario y con el combustible requerido para la totalidad de la jornada, si los operarios no se presentan con estos equipos no se inicia el servicio. (*que responda en pleno al punto 4-literal b. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS)*
k) El oferente debe soportar en cada servicio el pago a salud del régimen contributivo y Aseguradora de Riesgos Laborales de cada operario enviado en misión, de lo contrario no se inicia el servicio.
l) Las cantidades podrán ser modificadas por la entidad en caso de inconvenientes en el Plan de seguridad, por la demora, por la disminución del tiempo o por las restricciones del complejo carcelario; en estos términos se pagarán únicamente los ciclos efectivamente realizados a 31 de diciembre de 2021.
m) Las cantidades podrán ser modificadas por la entidad en caso de que sea necesario garantizar el suministro de agua, por razones de daños en la red hidráulica, por restricciones de seguridad, por racionamiento del IBAL; en estos términos se pagarán únicamente los ciclos efectivamente realizados de lavado realizados a 31 de diciembre de 2021.
n) Si el día de la realización de los servicios de fumigación y/o lavado de tanques se requiere realizar una actividad en alturas se solicitará la certificación y los equipos de seguridad de lo contrario no se iniciará el servicio en las instalaciones del complejo carcelario.
o) Los fumigadores deben contar con los elementos de protección personal tanto para la aplicación de los plaguicidas descritos en la guía ambiental del Ministerio de Medio Ambiente para aplicación de plaguicidas además de los elementos de protección personal para la eliminación de avispas y otros insectos que generen picaduras dolorosas. Si el contratista se niega a la eliminación de una plaga, vector u otro relacionado en la aceptación de la oferta, se entenderá el incumplimiento del objeto del contrato de servicios.
p) La fumigación incluye la eliminación de chinches, cucarachas, zancudos y avispas y las demás plagas que ocasionen molestias y riesgo a la población.
q) La empresa debe realizar la recolección de los roedores muertos producto de la aplicación.

r) El oferente el día de la aplicación debe presentarse con ocho (08) kilos de rodenticidas de marca reconocida, que serán pesados, de llegar con una cantidad menor no se iniciará el servicio de eliminación de roedores.
s) La fumigación en los sitios de habitación de los internos de las celdas es minuciosa se deben remover colchonetas, ropas y demás objetos cubriendo con el producto todas las paredes y lugares de cada celda con idóneo que garantice su eficacia.
t) El contratista debe subir a la plataforma SECOP II las facturas electrónicas del contrato y la validación de las mismas en el sistema Olimpia; la Administración del SIIF- Nación, Ministerio de Hacienda informa que a partir del 1° de abril de 2021, para poder efectuarse el pago de facturas electrónicas a proveedores y contratistas, se debe efectuar el siguiente proceso para que la Dian pueda validar dicho documento.

Cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo institucional del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

Ejemplo:



Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

u) El representante de la empresa ganadora de la presente invitación se presentará al complejo antes de iniciar los servicios para realizar un recorrido y producto de este se elaborará un cronograma para la ejecución del contrato, reservándose el contratante el derecho de modificar las cantidades por lo expuesto anteriormente dada las contingencias propias del establecimiento.
v) El personal de lavado de tanques es mínimo dos y deben cumplir con las certificaciones correspondientes. (*que responda en pleno al punto 4-literal b. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS)*
w) El operario de la aplicación de los rodenticidas es mínimo uno, pero esta labor se realizará en días distintos a la fumigación y lavado de tanques; de coincidir en los mismos días de los lavados de tanques o la fumigación deberán ser el operario distintos a los dos de lavados de tanques y a los tres de fumigación.
x) Los operarios de fumigación son mínimo 2, esta labor se realizará en días distintos a la desratización o el lavado de tanques; de coincidir deberán ser operarios distintos a los de lavado de tanques y al de desratización.

y) Los operarios de lavado de tanques son mínimo dos (02), esta labor se realizará en días distintos a la desratización o la fumigación; de coincidir deberán ser operarios distintos a los de fumigación y desratización.
z) Los internos son personas que merecen el respeto y dignidad cualquier irrespeto aún interno, se solicitará a la empresa que no envíe más a ese operario, si nuevamente otro operario reincide se solicitará al área de contratación la terminación del contrato.
aa) Se aclara que un ciclo de lavado no se puede realizar en días seguidos, dado que no se puede vaciar todos los tanques al tiempo por lo que toma varias semanas en forma intermitente.
bb) Se aclara que habrá días en que se autorice el ingreso después de las 10 de la mañana o hasta la tarde.
cc) Se aclara que el almuerzo se sirve a las 11:00 a los internos por lo cual habrá días que hasta esa hora se fumiga.
dd) Se aclara que el servicio en la tarde es hasta las 4 de la tarde
ee) Se aclara que si por motivos de seguridad no se asigna un guardia disponible no se puede iniciar el servicio.
ff) Se aclara que en lo normal los servicios serán de 8 a 11:30 de la mañana y de 1:30 a 4:00 pm solo en este tiempo serán acompañados por el supervisor del contrato quien es la persona que da fe de la ejecución de los servicios.
gg) Se pagarán las cantidades que efectivamente se ejecuten por el contratista de acuerdo a los recibos de satisfacción.
hh) Cada inconformidad de las relacionadas dará lugar a un informe, la acumulación de tres informes durante la vigencia del contrato se entenderá como el incumplimiento del objeto contractual.
ii) Presentar el plan del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo aprobado, o certificación por profesional en salud ocupacional, que está adelantando el proceso SGSST
jj) Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
kk) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" Y/O FICHA TÉCNICA de los productos en su totalidad, para prestar el servicio, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando el proponente no presente el plan del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo aprobado, o certificación por profesional en salud ocupacional, que está adelantando el proceso SGSST
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por

Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista COIBA-IBAGUE no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente un precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del COIBA-IBAGUE, se informará al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El COIBA-IBAGUE no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d

6	General	Extern a	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del COIBA-IBAGUE, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Será responsabilidad del COIBA-IBAGUE hacer la pre liquidación del contrato y dejarlo a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El INPEC considera que, dada la naturaleza del objeto a suscribir, el oferente en caso de adjudicación, se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué —COIBA- garantía Única que incluirá como riesgos amparados los siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:**

Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

- **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:**

Por el valor de 200 SMMLV del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

- **PAGO DE SALARIOS:**

Por el cinco (5%) y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y tres (3) años más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el In. TOCORA PALOMINO JHON, responsable del Plan Integral de Gestión Ambiental PIGA del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón especial – Coiba,

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

OL. ARIAS PERDOMO LUIS ENRIQUE
Responsable Área de Atención y tratamiento
Complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón especial – COIBA.

Revisó In. Tocora Palomino Jhon – Responsable Área PIGA
Elaborado por: Prof. Univ. Kelly Jhoanna Casas/ Apoyo Atención y Tratamiento.
Fecha de elaboración: 06/03/2025
Archivo: C/Documentos/contratos 2025